

CIRCULAR N° 047-2010

Asunto: Disposiciones diversas para los despachos que laboran en materia Penal Juvenil.

A TODOS LOS DESPACHOS QUE LABORAN EN MATERIA PENAL JUVENIL

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 9-10 celebrada el 2 de febrero del año en curso, artículo XXXIV, acordó tener por recibido el informe N° 085-PLA-2010, elaborado por el Departamento de Planificación y acoger las siguientes recomendaciones:

- Brindar el servicio de disponibilidad en la manera que se ha venido realizando, en forma especializada, cuando la estructura del Juzgado Penal Juvenil cuente con dos o más Jueces; y con la colaboración de los Juzgados Penales, donde los asuntos Penales Juveniles estén a cargo de un sólo Juez.
- Reiterar que en razón de que muchos de los despachos competentes en la materia Penal Juvenil, también forman parte de la política de disponibilidad en otras materias como Violencia Doméstica, estos deberán mantener esa colaboración como lo hacen a la fecha.
- En cuanto a las dificultades presentadas con los equipos informáticos relacionados con problemas de red y fax, estos deben ser solventados en coordinación con las Administraciones Regionales, conforme corresponda.
- Establecer una coordinación más estrecha con la Fuerza Pública y el Organismo de Investigación Judicial, para mejorar el traslado de las partes de los procesos de Penal Juvenil en caso de ser necesario, después de que se les resuelva su situación jurídica.
- Reiterar a los despachos que atienden roles en asuntos Penales Juveniles, remitir la información de los asuntos atendidos en forma mensual a la Sección de Control y Evaluación del Departamento de Planificación, para posteriores seguimientos.

San José, 22 de marzo de 2010.

**Licda. Silvia Navarro Romanini
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia**

JCGV
REF: 845-10

Publicación: Boletín Judicial N° 75 del 15 de abril de 2010